TABLA DE CONTENIDO

[AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA 4](#_Toc64279537)

[Viernes, 13 de noviembre de 2020 4](#_Toc64279538)

[PRESIDENTE LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO 4](#_Toc64279539)

[SECRETARIA AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO 4](#_Toc64279540)

[ORDEN DEL DIA 4](#_Toc64279541)

[PRESIDENTE 5](#_Toc64279542)

[SECRETARIA 5](#_Toc64279543)

[RESOLUCIÓN No. 027 5](#_Toc64279544)

[PRESIDENTE 8](#_Toc64279545)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Pinzón Galindo, del Ministerio del Interior 9](#_Toc64279546)

[PRESIDENTE 9](#_Toc64279547)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Enríquez, de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana 9](#_Toc64279548)

[PRESIDENTE 10](#_Toc64279549)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Fernando Enríquez, de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana 11](#_Toc64279550)

[PRESIDENTE 11](#_Toc64279551)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Arturo González, de la ANDI 11](#_Toc64279552)

[PRESIDENTE 11](#_Toc64279553)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Buitrago, de la Organización de las Naciones Unidas 12](#_Toc64279554)

[PRESIDENTE 12](#_Toc64279555)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ricardo Jaramillo, de la Corporación Viva la Ciudadanía 12](#_Toc64279556)

[PRESIDENTE 13](#_Toc64279557)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Ricardo Jaramillo, de la Corporación Viva la Ciudadanía 13](#_Toc64279558)

[PRESIDENTE 13](#_Toc64279559)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Allison Morales, Secretaría de Derechos Humanos de la Federación de Estudiantes Universitarios de Colombia - FEU 13](#_Toc64279560)

[PRESIDENTE 14](#_Toc64279561)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Alberto Zapata, de la Reserva Activa de la Fuerza Pública 14](#_Toc64279562)

[PRESIDENTE 15](#_Toc64279563)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Natalie González Arce, Subsecretaria de Derechos Humanos del municipio de Santiago de Cali 15](#_Toc64279564)

[PRESIDENTE 17](#_Toc64279565)

[Continúa con el uso de la palabra la doctora Natalie González Arce, Subsecretaria de Derechos Humanos del municipio de Santiago de Cali 17](#_Toc64279566)

[PRESIDENTE 17](#_Toc64279567)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Camilo Rodríguez Arias, Abogado Especialista en Derecho Penal, Litigante y Asesor en temas de Derecho Penal 17](#_Toc64279568)

[PRESIDENTE 18](#_Toc64279569)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Juan Camilo Rodríguez Arias, Abogado Especialista en Derecho Penal, Litigante y Asesor en temas de Derecho Penal 19](#_Toc64279570)

[PRESIDENTE 19](#_Toc64279571)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Osiris Meriño, de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI 19](#_Toc64279572)

[PRESIDENTE 20](#_Toc64279573)

[Continúa con el uso de la palabra la doctora Osiris Meriño, de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI 20](#_Toc64279574)

[PRESIDENTE 20](#_Toc64279575)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Camilo Acero Azuero, Subsecretario de Gobierno de Bogotá 21](#_Toc64279576)

[PRESIDENTE 22](#_Toc64279577)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Laura Daniela Unigarro, Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios 22](#_Toc64279578)

[H.R. Carlos Germán Navas Talero 23](#_Toc64279579)

[PRESIDENTE 23](#_Toc64279580)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero 23](#_Toc64279581)

[PRESIDENTE 23](#_Toc64279582)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo 24](#_Toc64279583)

[PRESIDENTE 25](#_Toc64279584)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo 25](#_Toc64279585)

[PRESIDENTE 25](#_Toc64279586)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fabio Arias, Fiscal Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores CUT 26](#_Toc64279587)

[PRESIDENTE 27](#_Toc64279588)

[Continúa con el uso de la palabra el señor Fabio Arias, Fiscal Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores CUT 27](#_Toc64279589)

[PRESIDENTE 27](#_Toc64279590)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Edgar Alfonso Rodríguez, Abogado Penalista 27](#_Toc64279591)

[PRESIDENTE 28](#_Toc64279592)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Edgar Alfonso Rodríguez, Abogado Penalista 28](#_Toc64279593)

[PRESIDENTE 29](#_Toc64279594)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jorge Elías Salazar, Vicepresidente del Colegio Profesional de Administradores Policiales 29](#_Toc64279595)

[PRESIDENTE 30](#_Toc64279596)

[Continúa con el uso de la palabra el señor Jorge Elías Salazar del Colegio Profesional de Administradores Policiales 30](#_Toc64279597)

[PRESIDENTE 30](#_Toc64279598)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Hipólito Herrera Carreño del Colegio Profesional de Administradores Policiales 30](#_Toc64279599)

[PRESIDENTE 31](#_Toc64279600)

[Continúa con el uso de la palabra el señor Hipólito Herrera Carreño del Colegio Profesional de Administradores Policiales 31](#_Toc64279601)

[PRESIDENTE 32](#_Toc64279602)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Eugenia Cifuentes, Reserva activa de la Policía Nacional 32](#_Toc64279603)

[PRESIDENTE 33](#_Toc64279604)

[SUBSECRETARIA 33](#_Toc64279605)

[PRESIDENTE 33](#_Toc64279606)

[SUBSECRETARIA 33](#_Toc64279607)

[PRESIDENTE 33](#_Toc64279608)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya 33](#_Toc64279609)

[PRESIDENTE 34](#_Toc64279610)

[Continúa con el uso de la palabra el H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya 34](#_Toc64279611)

[PRESIDENTE 35](#_Toc64279612)

[SECRETARIA 35](#_Toc64279613)

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

# AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA

## Viernes, 13 de noviembre de 2020

**TEMA:** Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”.

PRESIDENTE LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**:** Muy buenas tardes para todas, para todos, vamos a realizar esta importante Audiencia, un saludo para los Honorables Representantes que están por aquí, alguno alcance a ver por ahí, pero no quiero dar nombres para no equivocarme, ahorita verifico bien en la lista, por favor Amparo lea el Orden del Día.

SECRETARIA AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**:** Si señor Presidente, siendo las 2:31 de la tarde procedo con la lectura del Orden del Día.

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**LEGISLATURA 2020 – 2021**

**AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA**

(Artículo 2 de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 06 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

**PLATAFORMA HANGOUTS MEET**

### ORDEN DEL DIA

**Viernes (13) de noviembre de 2020**

**2:30 p.m.**

**I**

**Lectura de Resolución No. 027**

(Noviembre 05 de 2020)

**II**

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**Tema: Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”.**

**Autor**: HR. Víctor Manuel Ortiz Joya.

**Ponentes:** HH.RR. Andrés David Calle Aguas – C, Oscar Leonardo Villamizar Meneses -C-, José Gustavo Padilla Orozco, John Jairo Hoyos García, Jaime Rodríguez Contreras, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez.

**Proyecto publicado**, Gaceta: 690/2020

**Lugar:** Se desarrollará remotamente en la Plataforma HANGOUTS MEET. Enlace enviado al correo de los Honorables Representantes y de las personas invitadas e inscritas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO Y ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ.

**III**

**Lo que propongan los Honorables Representantes**

 El Presidente, El Vicepresidente,

 **Alfredo Rafael Deluque Zuleta Julián Peinado Ramírez**

La Secretaria, La Subsecretaria,

 **Amparo Yaneth Calderón Perdomo Dora Sonia Cortes Castillo**

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Amparo, por favor lea el primer punto del Orden del Día.

SECRETARIA**:** Sí señor Presidente, primer punto: lectura de la Resolución No. 027 de noviembre 05 de 2020.

### RESOLUCIÓN No. 027

(Noviembre 05 de 2020)

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA"**

**La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara**

**de Representantes**

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
2. Que mediante Proposición No. 29 aprobada en la Sesión de Comisión del jueves 24 de septiembre de 2020, suscrita por los **HH.RR. LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO Y ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ,** Ponentes del **PROYECTO DE LEY No. 211 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PROTESTA PACÍFICA Y SE CREAN TIPOS PENALES”**, han solicitado la realización de Audiencia Pública Remota.
3. Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley antes citado.
4. Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
5. Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(…) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.
6. Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según Artículo 2° de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Convocar a Audiencia Pública Remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”.**

**Artículo 2º**. La Audiencia Pública Remota se realizará el viernes 13 de noviembre a las 2:30 p.m., en el ID: <https://meet.google.com/viz-wwpd-dtr> de la plataforma Hangouts Meet.

**Artículo 3°.** Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Remota, podrán realizarlas hasta el jueves 12 de noviembre de 2020, en el correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co.

**Artículo 4°.** La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el H.R LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, Ponente del Proyecto de Ley, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

**Artículo 5º.** La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

**Artículo 6º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el quinto (5) día del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Presidente,

 **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**

Vicepresidente,

 **JULIAN PEINADO RAMÍREZ**

Secretaria,

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Presidente con relación al Artículo 5° quiero dejar la siguiente constancia, la Secretaría ha enviado a la parte administrativa, así como al área de prensa de la Cámara para que por intermedio de ellos el Canal Institucional del Congreso, pudiese convocar esta Audiencia Pública y todos los ciudadanos interesados pudieran participar. De igual manera, por solicitud suya se hicieron algunas invitaciones puntuales a algunas organizaciones sociales y civiles para que participaran de esta Audiencia.

Igualmente, el Autor del Proyecto invitó por solicitud suya a la señora Ministra del Interior, a la Alcadesa de Bogotá, al Fiscal, al Defensor del Pueblo, a la Fundación Ideas para la Paz y otras organizaciones. Así mismo, el señor Autor de este Proyecto de Ley el doctor Víctor Manuel Ortiz, hizo una solicitud dirigida al señor Presidente de la Comisión, solicitando que se hicieran algunas invitaciones también puntuales a la Audiencia como la Corporación Primero Colombia, Corporación Pensamiento Siglo XXI, a la Fundación Transparencia y Justicia, a la Fundación José Gregorio Hernández, la Asociación Colombiana de Oficiales de Retiro de la Policía, de Oficiales de Retiro de las Fuerzas Militares, a la Asociación Nacional de Pensionados del Ministerio de la Defensa, al Colegio Generales de la Policía Nacional de Colombia – Colgenerales, a la Asociación Colombiana de Oficiales de Retiro de la Policía, a Fenalco sede Bogotá, a Fenalco sede Santander, a la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI, a la ANDI, a ANIF y a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Esas invitaciones igualmente se hicieron y señor Presidente, por la convocatoria que hiciese el Canal Institucional hay también varios inscritos. Presidente con esa información puede dar usted inicio formal a esta Audiencia, no sin antes recordarle a las personas que están en plataforma y que van a participar hacérnoslo saber en el chat para de esa manera usted señor Presidente de manera más fácil pueda dar el uso de la palabra.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Amparo, yo quiero recordarle a todos los asistentes, por favor sus ponencias, sus observaciones frente a este Proyecto de Ley sean enviados al correo debatescomisionprimera, una sola palabra, debatescomisionprimera@camara.gov.co, ahí en el chat está esta dirección, hay unas personas ya inscritas, aquí no se si están inscritas para hablar y me imagino está Luis Fernando Pinzón Galindo, del Ministerio del Interior, Luis Fernando Henríquez de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana, María Emilia Lleras de la Fundación Ideas para la Paz, Juan Arturo González Rojas, de la ANDI, Joaquín Fernando Buitrago, de la Organización de las Naciones Unidas y Ricardo Jaramillo Rincón, de Viva la Ciudadanía, Allison Morales de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de la FEU Colombia, bueno y hay otros que hay bastantes ahí inscrito. Entonces, vamos a dar el uso de la palabra por el orden de inscripción en el chat de esta Audiencia.

El uso de la palabra, ustedes entenderán debe de ser muy concreto y vamos a empezar a dar cuatro minutos para cada intervención, aquí tenemos un compañero muy eficiente en el manejo de esta cuestión, a los cuatro minutos se queda uno con la palabra literalmente en la boca porque no se oye. Entonces, vamos a empezar con los primeros cuatro minutos para Luis Fernando Pinzón Galindo, del Ministerio del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Pinzón Galindo, del Ministerio del Interior**.**

Muy buenas tardes señor Presidente, muy buenas tardes a todos los presentes, un saludo muy especial de parte de la doctora Alicia Arango Olmos, Ministra del Interior, el señor Viceministro de Relaciones Políticas el doctor Daniel Palacios Martínez, por la oportunidad de participar en esta Audiencia Pública en el tema que nos ocupa el día de hoy, les agradezco por su atención, muchísimas gracias nuevamente. Y paso a hacer la exposición respecto al tema del Proyecto de Ley, realmente es necesario tener en cuenta que el Ministerio del Interior siempre ha tenido el mayor interés por la preservación y el respeto de los derechos fundamentales y dentro de eso también el derecho a la protesta pacífica, es importante que tenemos en cuenta que en el marco de este respeto a los derechos fundamentales, este Proyecto de Ley pues guarda especial interés para el Ministerio, toda vez que estamos desarrollando recientes fallos de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales respecto de este particular, especialmente porque debemos empezar a encontrar la forma de armonizar ciertos límites en que la protesta pacífica sea respetada como debe ser y de alguna u otra manera, también evitar que interferencias ajenas a la misma impidan su desarrollo.

Por eso es que es de máximo interés, que el Estado adopte las medidas necesarias para que se garantice a los ciudadanos en el territorio colombiano ese derecho de reunión y de manifestación, toda vez que es la manera como la democracia de manera funcional y participativa le permite a todos los ciudadanos tomar parte en ella misma, en este orden de ideas también en el marco de la convivencia y el desarrollo de esa política nacional de convivencia y seguridad ciudadana, que el señor Presidente de la República en el mes de diciembre del año anterior promulgo, que es muy importante poder empezar a desarrollar estos mecanismos que no solamente faciliten la convivencia armónica de los ciudadanos, sino que también su participación política no se vea afectada de la manera en que puedan manifestarse en forma pacífica y sin interferencia de terceros. Le agradezco mucho señor Presidente, a todos los asistentes y un cordial saludo.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias. Vamos a escuchar a Luis Fernando Enríquez de la Corporación Suyana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Enríquez, de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana**.**

Muy buenas tardes para todos y para todas, un saludo muy especial y un agradecimiento al Honorable Representante a la Cámara Luis Alberto Albán, quien nos extiende la invitación a participar de este espacio, mi nombre es Luis Fernando Enríquez, hago parte de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana y también hago parte de El Semillero Ciudad Universidad y Juventud, que trabaja en la Universidad del Cauca y debo decir que hemos hecho varios análisis sobre esta problemática de la violencia en la protesta pacífica desde la Academia, debemos decir que pues analizado este Proyecto de Ley, entendemos nosotros que la intención es criminalizar la protesta, no es limitar o no es interceder para que no ocurran estos hechos, sino tener a quien echarle la culpa por lo que pasa durante las acciones violentas que se ven al interior de las de las protestas pacíficas que convoca la sociedad en general.

Hemos visto cientos y miles de vídeos, en donde estas acciones violentas son iniciadas por la Fuerza Pública, en este Proyecto de Ley no se habla de Fuerza Pública sino como víctima, entonces, creemos muy importante nosotros que se ponga al centro la forma en que se está impartiendo la doctrina militar y esa doctrina militar que se está impartiendo a la policía, creemos que es hora de dar la discusión, pero dar la discusión de fondo, no simplemente de agregar consecuencias a unos hechos violentos, sino a intentar prevenirlos, ya es hora de que la policía deje de ser amaestrada en las artes de la violencia y sea más bien educada al interior de su seno en Derechos Humanos y en una acción comunitaria que permita que estos hechos violentos no se sigan presentando, en la exposición de motivos de este Proyecto de Ley nos habla de una acción violenta colectiva, pero siempre se habla de las personas a las que digamos la Ley juzga, porque es que acá la policía siempre sale bien librada de todo y nosotros no entendemos para entrar en coyuntura como aún se siguen conservando estos mandos de la policía después de la masacre que se presenta en Bogotá, después de esta nueva masacre que se da en un CAI de policía, en donde se dejan quemar a unas personas.

Este pensamiento hasta animalesco, es el que se tiene que erradicar de la Fuerza Pública, creemos nosotros y en todo el análisis que hemos hecho nosotros de estos actos violentos y siendo parte también de esta protesta pacífica, siempre la violencia tiene un detonante institucional, debería ser de otra manera pero no es así, nosotros lo hemos logrado avizorar en cuántas protestas hemos hecho parte y hemos hecho el análisis, yo creo que Defensoría del Pueblo va a estar muy de acuerdo con esta argumentación, ya que son quienes han estado al lado nuestro como garantes de Derechos Humanos, al lado nuestro también como defensores de estos derechos. Creemos absolutamente innecesario la creación de más tipos penales, esto nos convierte a nosotros digamos en una nación leguleya, que para todo.

PRESIDENTE**:** Luis Fernando, conecta de nuevo y tienes un minuto para redondear la idea, pero prende el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Fernando Enríquez, de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana**.**

Creemos nosotros absolutamente innecesario duplicar los tipos penales, ya con los que hay creemos que es suficiente para poder actuar en contra de estas personas que infiltran la protesta y que hacen digamos que estos catos sean saboteados, está la violencia contra servidor público y esta el daño en bien ajeno, nosotros vemos absolutamente innecesario que se intente criminalizar y se haga digamos esta suerte de populismo punitivo de una cosa tan importante como lo es la protesta pacífica. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Luis Fernando Enríquez, de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana. Saludamos a María Emilia Lleras de la Fundación Ideas para la Paz, ella aclara que está como observadora, que no van a participar. Sigue entonces. Juan Arturo González, de la ANDI, adelante Juan Arturo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Arturo González, de la ANDI**.**

Muchas gracias Presidente Albán, muy buenas tardes para todos y un saludo especial al Representante Víctor Manuel Ortiz, Autor del Proyecto y a los Representantes Luis Alberto Albán, Ángela María Robledo, José Gustavo Padilla, Inti Asprilla y Germán Navas Talero, quienes son los citantes a esta Audiencia Pública, agradecemos muy especialmente la invitación que se nos ha extendido para participar en la tarde de hoy en esta Audiencia, en relación con el Proyecto de Ley 211 de 2020 con la cual se busca tomar medidas para garantizar la protesta pacífica y en relación con la iniciativa planteada y mi pronunciamiento será muy breve y estará dirigido únicamente a aspectos de forma en este caso.

Desde la ANDI compartimos las intenciones y propósitos de buscar una regulación clara a la protesta que permita el ejercicio pacífico y la sana convivencia ciudadana, sin embargo, es importante mencionar que los derechos a la reunión y a la manifestación pública y pacifica incluyendo la protesta, son fundamentales. En consecuencia y como lo ha dicho la Corte Constitucional, cualquier tipo de regulación que se pretenda al respecto debe realizarse mediante una Ley Estatutaria, atendiendo a los requisitos de la misma y los postulados y planteamientos digamos ya expresados por la Corte Constitucional en relación con ejercicio de este derecho. Agradecemos pues nuevamente la invitación que se nos ha extendido en la tarde de hoy y el espacio pues que se nos ha entregado para pronunciarnos en relación con esta iniciativa y muy buenas tardes para todos.

PRESIDENTE**:** Bueno muchas gracias Juan Arturo. Entonces tiene la palabra Fernando Buitrago de la ONU.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Buitrago, de la Organización de las Naciones Unidas**.**

Buenas tardes señores Congresistas, un saludo especial para el Honorable Congresista Víctor Manuel Ortiz Joya, Ponente de este Proyecto, debo aclarar que soy Oficial de la Policía en uso de buen Retiro, pero que hice parte de los Cascos Azules de Naciones Unidas, en los cuales nuestro país participo. De igual manera, hice parte en el Concejo de Seguridad de Naciones Unidas como agregado de defensa y de policía para el año 2011 – 2012 en la misión de Paz que tiene Colombia ante la ONU en Nueva York. Así las cosas, en la tarde de hoy simplemente vengo a exponer, que Naciones Unidas tiene en este momento diecisiete misiones de paz, de las cuales hacen parte más de trece mil policías, entre los cuales está la Policía Nacional de Colombia como asesor de las Fuerzas Especiales de Procedimiento de policía, ¿Por qué se crearon las fuerzas especiales de procedimiento de policía? Porque teníamos que atender durante las misiones de paz actos de vandalismo y no se podía proceder con unidades militares por obvias razones, porque no tienen la capacitación, no tienen el armamento indicado y ustedes saben que Naciones Unidas, nosotros como Cascos Azules, obedecemos es a lo que manda el Consejo de Seguridad, así las cosas, se crearon estas Unidades Especiales de Policía, por no darles el nombre de antidisturbios, ¿Por qué? Porque era digamos la manera de neutralizar estas manifestaciones por parte de gente que hacía uso de la protesta social en los diferentes países donde actúa la ONU y poder neutralizar cualquier acción de vandalismo.

Entonces, ustedes pueden ver que en este momento la misma organización de Naciones Unidas, el organismo multilateral por excelencia, tiene esta herramienta que ha sido muy eficaz en lugares como Haití, como República Central de Congo, como en la fuerza multinacional de paz que se desarrolla en ese momento en la frontera entre Israel y el Líbano y así en las otras dieciséis o quince misiones de paz, está tipificado el hecho de vandalismo como delito de acuerdo al país donde nosotros hemos actuado y por supuesto es una de las maneras de neutralizar este tipo de hecho criminal, que obviamente pues trae unas consecuencias difíciles, complicadas, como las hemos visto a través del mundo. Así las cosas señor Presidente, con esto termino mi intervención haciendo de los cuatro minutos que nos han concedido. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Fernando, sobre todo por ese uso tan racional del tiempo y por los aportes. Tiene la palabra Ricardo Jaramillo, de Viva la Ciudadanía y se prepara Allison Morales Secretaria Nacional de Derechos Humanos de la FEU, adelante Ricardo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ricardo Jaramillo, de la Corporación Viva la Ciudadanía**.**

Bueno muy buenas tardes señor Presidente, gracias por la invitación, a las Honorables y Honorables Representantes que nos acompañan y al igual a las demás personas que intervienen en esta importante Audiencia. Para la Corporación Viva la ciudadanía desde el principio de nuestra actuación, ha sido un motivo de especial interés la promoción y la garantía del goce efectivo de derechos en Colombia, y en esa medida saludamos todos los intentos que se hagan por propiciar un marco que permita garantizar estos derechos y en particular el goce efectivo de un derecho tan importante como es el de la movilización y la protesta. En ese sentido, también saludamos y nos parece muy importante resaltar como lo decía el señor representante del Ministerio del Interior, la importancia de que este marco se de en un contexto que permita también acatar y ponerse al día con las recientes órdenes judiciales en la materia, en particular la importante Sentencia de la Corte Suprema de Justicia emitida recientemente.

En relación con el Proyecto de Ley que nos convoca, muy brevemente tres consideraciones, lo primero creemos que las modificaciones y los tipos penales que crea este Proyecto de Ley hacen sumamente difícil su aplicación, los Artículos 367C y 367B que plantea, son difícilmente aplicables, implican una carga adicional para los integrantes de la Fuerza Pública que estén allí, pero también implican un riesgo importante de estigmatización para las personas que estén ejerciendo su, el Proyecto de Ley está proponiendo una limitación de derechos, a través de conductas que ya están tipificadas en el Código Penal, es decir, en ese sentido no sería pertinente ni necesario. Y por último, creemos que ya existen instrumentos tales como la Resolución 1190 del año 2018, emitidos por el Ministerio del Interior que crea un marco, un protocolo que de aplicarse de manera mancomunada por los Gobiernos Locales.

PRESIDENTE**:** Se le termino el tiempo Ricardo, tiene un minuto más para redondear, prenda de nuevo su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ricardo Jaramillo, de la Corporación Viva la Ciudadanía**.**

No sé si me alcanzaron a escuchar, yo ya había terminado mi intervención.

PRESIDENTE**:** Entonces fue que terminó exactamente con el tiempo. muchas gracias. Bueno, tiene la palabra entonces Allison Morales, Secretaría de Derechos Humanos de la FEU, se alista Carlos Zapata.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Allison Morales, Secretaría de Derechos Humanos de la Federación de Estudiantes Universitarios de Colombia - FEU**.**

Muy buenas tardes a todos y todas, desde la Federación de Estudiantes Universitarios de Colombia – FEU Colombia, pues saludamos el espacio y agradecemos la invitación a dicho espacio. En ese sentido, pues desde nosotros y desde la Secretaría de Derechos Humanos de la OCLAE, hemos venido trabajando fuertemente el tema de la protesta social y en ese sentido hemos sido muy críticos, en ese motivo y pues con varias consideraciones que hemos visto después de evaluar un poco este documento, entendemos que la criminalización y la estigmatización de la protesta social que se ha estado dando en los últimos años en el país, ha sido muy fuerte, vemos este Proyecto con un poco de preocupación referente a esto y a los nuevos términos que se están dando, y creemos que es necesario tomar medidas frente a ello y empezar a trabajar en pro de la construcción de un verdadero marco para la protesta social en Colombia, pero que sea construido con todos y todas y desde la regiones, aterrizando un poco los contextos y cómo se dan los procesos de movilización en las distintas partes del país.

Entendiendo, de que estos procesos no se dan igual en todas las ciudades principales y que hay diferentes contextos que no se aplican en un marco general y que para ello debemos hacer esas distintas consideraciones, ya desde nuestra labor como el estudiantado y desde la Academia, creemos importante el tema de la pedagogización de los Derechos Humanos en todos los sectores y trabajar ampliamente este sentido, ya que hemos visto que uno de los grandes problemas, problemáticas a nivel nacional es el desconocimiento de nuestra Constitución, de nuestros mecanismos de participación ciudadana y demás, que nos han tenido en esta situación, en la que no hemos aprendido propiamente de nuestra historia. Seria allí y un saludo muy especial cada una de las personas que en este momento nos acompañan.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Allison. Carlos Zapata tiene la palabra, Carlos Alberto Zapata de la Reserva Activa de la Fuerza Pública, yo quiero recordarles, un momento Carlos por favor, el correo debatescomisionprimera@cámara.gov.co, para que envíen sus participaciones, para que envíen sus observaciones y sus aportes a este Proyecto, muchas gracias. Tiene la palabra Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Alberto Zapata, de la Reserva Activa de la Fuerza Pública**.**

Muy buenas tardes Honorable Representante Luis Alberto Albán, igualmente buenas tardes para todos los señores Representantes y quienes hacen parte en este momento de esta presentación, mi nombre es Carlos Zapata, la verdad que es agradable escuchar todas las acciones que vienen presentándose por cada uno de los integrantes de las diferentes instituciones como también de los diferentes grupos, tuve la oportunidad de pertenecer a la Policía Nacional y la verdad encontramos que se hace necesario dentro del equilibrio de la balanza de que en los procedimientos que se están en estos momentos presentado con este Proyecto de Ley, tampoco se busque estigmatizar a una institución como la Policía, la Policía maneja unos estándares dentro de sus planes estratégicos, en donde en los procesos de estabilización, consolidación y normalización que van a un periodo de tiempo, vienen dando todas las instrucciones pertinentes dentro de cualquier ente institucional, pues ahí posiblemente hay personas que cometan errores dentro de la institución no ha sido ajena eso.

Pero amparado en esas circunstancias ha servido para cada día apoderarse más y lograr establecer esas debilidades para volverlas en fortalezas, con el fin de poder prestar el servicio más focalizado, directo, en pro y en beneficio de esa marcha pacífica, yo desde mi óptica no comparto lo que lo que manifiestan de que se esté criminalizando la protesta, por el contrario, lo que se quiere llevar es que se logre que esta protesta sea supremamente pacífica como normalmente suele suceder, cuando se dan estos hechos vandálicos y desde un momento empiezan a ingresar a las protestas pacíficas este tipo de personas bajo esa condición, es porque están buscando un interés, hemos visto últimamente cómo la misma comunidad, la misma gente que viene a la protesta, establece parámetros y establece normatividades y reglas porque lo que quieren es que se les deje seguir y continuar con su actividad normal, y a eso es que se está apuntalando.

Vale la pena establecer, que esos escuadrones móviles que de una u otra forma tiene la Policía, ha sido un proceso con los años, eso no fue de la noche a la mañana, hace unos treinta años nos tocaba atender protestas y cuando se vandalizaban no se contaba con ningún elemento como los que hoy en día hay, previamente profesionalizados y reglados inclusive por las Naciones Unidas. Entonces, todos los hombres y mujeres que conservan esta especialidad por parte de la Policía, han sido debidamente proporcionados y avalados para ese manejo profesional, lo que se busca es que en el equilibrio propio de las actividades tampoco estigmaticemos a una institución, que lo que su fin primordial es servir a la comunidad, para eso está esta institución, para eso está para llevar a cabo un buen desarrollo en el caso específico de estas protestas pacíficas y en buena hora consideramos pertinente y prudente que se evite al máximo el vandalismo y creemos que de las partes eso es lo que de una u otra forma se busca, para que pacíficamente se pueda lograr en estas manifestaciones. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias por sus aportes Carlos. Damos la bienvenida a Natalie González Arce, Subsecretaria de Derechos Humanos del municipio de Santiago de Cali, desde la bella Cali Natalie tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Natalie González Arce, Subsecretaria de Derechos Humanos del municipio de Santiago de Cali**.**

Buenas tardes Honorables Representantes a la Cámara y personas que en general nos están acompañando. Este Proyecto de Ley desde la experiencia que tenemos en la ciudad de Cali, en la que hemos tenido cero actos vandálicos y un nivel de coordinación entre Fuerza Pública, manifestantes y organizaciones defensoras de Derechos Humanos, hemos observado que el ejercicio que estamos implementando a partir de la Resolución 1139 de este año 2020, pues nos indica todo lo contrario a lo que se plantea en este Proyecto de Ley, respetuosamente voy a expresarlo a raíz de lo siguiente, primero, este Proyecto de Ley no garantiza la movilización pacífica, toda vez que desatiende la regulación de la sociedad civil, que está además consagrada y planteada en el Código Nacional de Policía. En la ciudad de Cali, hemos tenido una experiencia exitosa precisamente porque es la sociedad civil quien realiza el acompañamiento de movilización social y en este orden de ideas, se genera un nivel de coordinación y de control interno respecto a las personas que se encuentran con la intención de realizar algún acto de daño al bien público o privado.

Cabe destacar, que desde que Fuerza Pública ha podido acompañarnos desde ese respeto por las diferentes formas organizativas que tiene la movilización social en la ciudad de Cali, pues no se han presentado actos vandálicos y en parte porque tampoco ha generado ningún tipo de actos de provocación, nosotros hemos encontrado junto con la Academia que nos ha acompañado y asesorado para la implementación de esta Resolución 1139, que cuando hay Fuerza Pública presente y no hay sociedad civil que organice y que ayude a controlar la dinámica de la movilización social, pues lo que se presenta son actos vandálicos porque precisamente hay un acto de provocación de parte y parte. En esta medida, estamos apostándole al desescalamiento de la violencia y en ese sentido, pues este Proyecto de Ley no atiende necesariamente al desescalamiento de la violencia, sino que por el contrario lo agudiza, en términos de que al plantear que en el punto tres del Artículo 367 se considera como vandalismo el porte de sustancias corrosivas o similares, pero para poder verificar que hay sustancias corrosivas o similares dentro de la manifestación, o que hay alguien que tiene el uso de una capucha o que está tapado, pues se necesita necesariamente que Fuerza Pública ingrese a la movilización.

En el caso de Cali lo que hemos logrado y que nos enorgullece, es que cuando observamos que algún manifestante tiene algún tipo de intención de realizar alguna acción o que está tapada su cara, pues indagamos primero, generamos un espacio de diálogo, que es el que toda Colombia necesita en este instante, y a partir de allí generamos garantías, incluso hemos llegado al punto de poder como sociedad civil proteger a las fuerzas disponibles que acompañan luego las movilizaciones, para evitar que los manifestantes y las manifestantes generen algún acto de violencia, creo que además este Proyecto de Ley, pues se sobrepone a las experiencias positivas que se tienen en las regiones y que finalmente son casos que nos han permitido como en el caso de Cali, pues lograr un nivel de organización, un nivel de garantía real de la protesta y de desescalamiento de la violencia en el marco de la protesta. Así mismo, este Proyecto de Ley nos preocupa supremamente, porque desatiende los logros que hemos obtenido como ciudadanía, y el nivel de coordinación que hemos llegado por medio de la Resolución 1139. Quiero a manera de ejemplo resaltar además, que en el caso de Cali hemos podido realizar una acción con Fuerza Pública en el que previo a la movilización nos reunimos, establecemos comunicación permanente con el puesto de mando unificado y el puesto de mando unificado también nos informa y nos advierte sobre posibles situaciones que se puedan presentar.

Creo que en ese orden de ideas, es que se debe de sacar algún tipo de Proyecto de Ley para desescalar la violencia dentro de las movilizaciones, pero no necesariamente es a partir de los actos punitivos, por lo menos la experiencia no nos ha demostrado.

PRESIDENTE**:** Natalie se le acabó el tiempo, tiene un minuto para que redondee las ideas, prenda de nuevo el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Natalie González Arce, Subsecretaria de Derechos Humanos del municipio de Santiago de Cali**.**

Gracias, estaba diciéndoles que en el caso de Cali este Proyecto de Ley pues nos tumba de alguna manera el nivel de organización que hemos logrado, y ojo que en este nivel de organización me refiero a que hemos tenido movilizaciones sociales multitudinarias de catorce horas de movilización permanente, sin ningún tipo de daño ni al bien público ni a bienes privados y es con este modelo de diálogo en el que es en este caso la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Alcaldía, quien establece una comunicación entre manifestantes y Fuerza Pública, además hay que aclarar que las personas que sean identificadas como infiltradas a las manifestaciones, son en su mayoría personas que no pertenecen a las organizaciones que están convocando a las movilizaciones, sino que por el contrario en lo que hemos podido indagar junto con Fuerza Pública también, es que son personas ajenas al movimiento organizado social y que tienen unos intereses muy específicos que obedecen más al microtráfico y a las dinámicas de las violencias que son más de tipo urbano. Gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Natalie por los aportes. Según nuestro orden, tendría el uso de la palabra Juan Camilo Rodríguez Arias, pero no dice Juan Camilo, no escribió, no dice de dónde viene y se alista de ACOPI Osiris Meriño García. Juan Camilo Rodríguez adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Camilo Rodríguez Arias, Abogado Especialista en Derecho Penal, Litigante y Asesor en temas de Derecho Penal**.**

Gracias, bueno primero agradecer la invitación que me ha hecho el doctor Víctor Manuel Ortiz, para participar en esta Audiencia Pública. Considero que el debate es bastante importante en varios puntos, el suscrito quien les habla es Abogado Litigante, es decir yo conozco cómo es que opera el Sistema Penal Acusatorio, cómo es que operan las pruebas dentro de este Sistema, ya diciéndoles de mano que conozco cómo operan estas circunstancias, quiero decirles primero lo siguiente a los Honorables Congresistas, hay una circunstancia y los opositores de este Proyecto manifiestan que aquí se está regulando el derecho a la protesta o a la manifestación, eso es una falacia y como bien lo dijo alguno de los que intervinientes anteriores, manifestaba que si fuera la regulación de un derecho fundamental debía ser por una Ley Estatutaria y en efecto así lo es, pero aquí no se está regulando el derecho fundamental, aquí se está creando un tipo penal para poder proteger ese derecho fundamental a la protesta, luego entonces, lo que hay es una garantía, este tipo penal no va dirigido para los protestantes y los manifestantes, este tipo penal va dirigido para los vándalos, es decir, para las personas que hagan esos daños, el manifestante y protestante que esté actuando de manera pacífica no tiene problemas con este tipo penal porque no incurrirá en él, es como decir que en el caso de estupefacientes, del delito de estupefacientes no se pudiere prohibir porte de estupefacientes porque hay personas que desean o consumen esa misma circunstancia, claramente se puede, el Legislador tiene esa libertad para poder regular, pero lo que no puede es aplicarse efectivamente a ese derecho fundamental.

Entonces, luego así la Corte Constitucional ha dicho, el Legislador sí lo puede legislar, lo que pasa es que eso no va aplicado al que es consumidor, va a aplicado es al expendedor, aquí esto no va aplicado al protestante y al manifestante, va aplicado es al vándalo al que en medio de estos actos vandálicos, el tener esos aerosoles y unas pinturas como lo manifestaba la anterior, la persona que intervino, eso por sí solo no es delito, eso es una circunstancia del agravante, una circunstancia que agrava la conducta siempre que se haya cometido el acto vandálico, sí lo tiene en el bolso no entonces no se haría. Entonces, se dan muchos más beneficios con la aplicación de este tipo penal, ¿Cuáles son? Uno que no es para los manifestantes, es para los vándalos, dos, es un delito autónomo claro, no hay ese problema de la falta de claridad, mire el caso de Epa Colombia, como les tocó a las autoridades buscarse un tipo penal rebuscado, si ella se hubiere ido a juicio hubiera ganado por lo menos en los dos hechos que le imputaron, es decir, que sí podría usarse una medida de aseguramiento en un menor delito querellable, la sería mucho más sana, realmente el único delito que se puede cuadrar frente a un daño es el daño en bien ajeno y es un delito querellable, es decir, desde luego no hay una denuncia luego entonces no puede existir este delito o no se puede perseguir este delito por parte de las autoridades.

Aquí también lo que hay que decir, es que es una pena proporcional al daño causado, porque no es un delito en contra del patrimonio, sino ese delito del vandalismo es un delito en contra de la seguridad del Estado, entonces afecta es ese bien jurídico no el patrimonio económico específico, sí claro es pluriofensivo, o sea, es decir, que se afectan varios bienes jurídicos. Hay otra apreciación que decían que es que esto no aplicada para la Policía, por supuesto que aplica también para la Policía.

PRESIDENTE**:** Juan Camilo se le acabó el tiempo, tiene un minuto para redondear la idea, prenda de nuevo su micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Juan Camilo Rodríguez Arias, Abogado Especialista en Derecho Penal, Litigante y Asesor en temas de Derecho Penal.

Gracias, decía que ese tipo penal si aplica también para agentes del Estado, es decir, para los policías que estén infiltrados en dichas manifestaciones también podrán ser judicializados, que si no son capturados allí es que la única forma de procesar a alguien dentro de un proceso penal no es capturado netamente en flagrancia, puede ser capturado por una investigación posterior, por una denuncia posterior. Ahora bien, y hay que hacer el comparativo entre el daño en bien ajeno y obviamente este nuevo delito de vandalismo, uno que es el daño en bien ajeno es querellable, no admite medida de aseguramiento y sus penas, la pena mínima parte de dieciséis años y si es agravado le aumenta esa al máximo, es decir que es una pena irrisoria, que si la persona daña algo que valga un millón de pesos paga ese millón y la conducta no se puede seguir persiguiendo por el Estado. Entonces, luego si es necesario este tipo penal para que se pueda, no se está criminalizando la manifestación sino se está criminalizando es ese acto vandálico que existe. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Juan Camilo Rodríguez. Entonces, sigue en el uso de la palabra Osiris Meriño de ACOPI y se alista Camilo Acero, Subsecretario de Gobierno de Bogotá. Adelante Osiris, ¿Osiris está por ahí?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Osiris Meriño, de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI**.**

Muchísimas gracias señor Presidente, Honorables Congresistas, demás invitados a esta Audiencia Pública. Desde ACOPI consideramos, que el derecho de reunión que incluye la posibilidad de la protesta colectiva y pacífica deben estar garantizados, pero sobre bases de que el ejercicio de estos derechos no se puede confundir con los actos de violencia, ni con caos o daños a la comunidad y a sus derechos, ya que una cosa es ese derecho a la protesta y otra cosa es el abuso del derecho, por eso conviene reiterar lo que establece el Artículo 37 de la Constitución, que señala que toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, y que solo la Ley puede establecer de manera expresa los casos en que ese derecho se puede limitar. Así mismo, lo consagra el Artículo 95 que establece el ejercicio de los derechos y libertades los cuales implican responsabilidades a las personas que intervienen en dichas protestas.

A lo cual se agrega, que toda persona está obligada a cumplir la Constitución, las Leyes y en el primer deber del ciudadano es respetar los derechos ajenos como es el derecho de los transeúntes, el derecho que tienen las personas a movilizarse y se debe respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas, para propender por ese orden jurídico y propender por la paz. Creemos que la solución propuesta a través de este Proyecto de Ley responde a la necesidad de controlar el vandalismo en un mediano plazo, lo que implica para la administración el desarrollo de un proceso penal en contra de las personas que vandalizan o intervienen en este tipo de actos, inversión en cárceles para el ingreso de los vándalos y un control más severo de la Fuerza Pública en el desarrollo de esta protesta. Esta iniciativa no hemos visto dentro de la exposición de motivos que tenga ese concepto de viabilidad fiscal, que permita que la propuesta se ejecute adecuadamente, que cuente con las acciones accesorias a la tipificación del delito lo que representa inversiones públicas y que no resulta coherente a la luz de la coyuntura económica que estamos viviendo por causa de la pandemia.

De otra parte, la doctrina en materia política criminal ha señalado que la pena debe ser la última alternativa para la gestión política de las políticas públicas preventivas, y es así como es mejor la prevención que son las políticas públicas integrales tales como las medidas pedagógicas, pecuniarias y por último el establecimiento de los delitos, resaltamos que la política criminal actual no satisface los derechos de las víctimas y no resocializa a los victimarios, tal política es consecuencia de unos poderes del criminalización, de judicialización y de ejecución de la pena, que no trabajan de manera coordinada para materializar una verdadera prevención proactiva. Es primordial tener en cuenta la realidad socioeconómica y política de Colombia, en una sociedad punitiva y compleja los diversos factores son de suma importancia en el diseño y ejecución de una política criminal pluridimensional y el manejo de los conflictos deviene más en lo funcional pacífico como resultado de educación, respeto y de tolerancia, al analizar vemos que esta no es la primera iniciativa en esta materia, y por lo cual creemos que esta medida se puede armonizar o ser integrada en otras propuestas como es el Proyecto de Ley 060 de 2020, que se encuentra en trámite y que dentro de sus contenidos presenta algunas alternativas diferentes a la pena. Dentro de estas alternativas esta que regula el derecho a la protesta social generando.

PRESIDENTE**:** Continúe un minuto para que redondee la idea Osiris, prenda su micrófono nuevamente.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Osiris Meriño, de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI**.**

Para finalizar o sea, nuestra propuesta, es que este Proyecto se debe integrar con el Proyecto de Ley 060 que está en curso en el Senado señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Bueno muchas gracias por sus aportes. Entonces, le damos la palabra a Camilo Acero, Subsecretario de Gobierno de Bogotá y se alista Laura Daniela Unigarro Martínez, de la Asociación Colombiana de Universitarios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Camilo Acero Azuero, Subsecretario de Gobierno de Bogotá**.**

Representante buenas tardes, buenas tardes a todos, muchas gracias por el espacio y por la atención para poder discutir este Proyecto de Ley hoy. Nosotros creemos como lo han manifestado anteriormente la colega del gabinete de Cali y alguno de los otros intervinientes que de alguna forma la pena o la prisión debe ser el último elemento que se debe tratar para atenderlos las situaciones, en Bogotá hemos teniendo más de novecientas sesenta protestas este año, en las cuales solo ha intervenido el ESMAD en cincuenta, la fuerza disponible en quince y el resto de las protestas se han solucionado por medio del diálogo o de control social y dentro de esas mismas protestas hemos tenido personas que han tratado de dañar las estaciones y que han tratado de hacer graffitis, los mismos manifestantes por medio del diálogo, por medio del control social han logrado que estas personas no vandalicen las estaciones o no hagan actos vandálicos ahí, obviamente todavía queda mucho por trabajar nosotros tenemos un equipo de trescientos veinte gestores de dialogo y convivencia que acompañan estas manifestaciones y estas protestas, para tratar de solucionar todo por medio del protocolo que tenemos, que arranca con un dialogo, con un control social y con un diálogo y creemos que este debe ser el enfoque que se le debe dar a tratar las situaciones que se dan durante una protesta.

Como ustedes han visto en las ordenes de la Corte y del Tribunal de Cundinamarca que se han dado y en las que hemos estado trabajando con el Gobierno Nacional, los temas de uso de la fuerza de proporcionalidad, son muy difíciles de definir y requieren un debate amplio y pues definir cuál es el daño, donde está el daño, cómo se interviene, pues requiere mucha particularidad y además se debe hacer con participación de las organizaciones sociales y de los diferentes actores de interés que están en la ciudad y pues entiendo también que para eso es esta Audiencia Pública. Lo mismo nosotros hemos establecido rutas para denunciar el abuso policial, para denunciar a los que cometen actos vandálicos y se ha judicializado a aquellos que hemos encontrado, o portando armas o portando elementos para quemar o bombas Molotov, se han detenido, se han judicializado y eso ya se hace, eso ya se está haciendo y se está aportando. Y este Artículo o este Proyecto de Ley como ésta, entiendo cómo puede parecer que está estigmatizando la protesta y que está estigmatizando el uso de capuchas por ejemplo, durante la protesta que la CIDH, se ha pronunciado en varias ocasiones diciendo que el hecho de portar una capucha, no quiere decir que es terrorista o es vándalo, o es delincuente y acá pues de alguna forma se está diciendo, que aquel que usa una capucha y que está ahí, pues de alguna forma se sospecha que puede estar en algo ilegal.

Entonces, nosotros consideramos que se puede trabajar, que hay cosas que se pueden incluir, que, si se quiere trabajar el tema de la protesta social, se debe abordar de una forma mucho más integral y que el establecimiento de penas debe ser último recurso al que se llegue. Hoy en día tenemos un hacinamiento carcelario en Bogotá, pues ustedes han visto las noticias, cómo estamos para tratar de llevar más personas a las cárceles o a detenerlos o al sistema judicial. Entonces, pensamos que el enfoque debe ser más bien un tema, primordialmente de privilegiar el diálogo y el control social en las manifestaciones, para prevenir y sancionar este tipo de conductas que se llevan. Muchas gracias Representante.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Camilo, por esos aportes y por el uso oportuno del tiempo. Tiene la palabra Laura Daniela Unigarro y se alista Luis Andrés Fajardo, Vicedefensor a nombre de la Defensoría del Pueblo. Laura Daniela, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Laura Daniela Unigarro, Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios**.**

Buenas tardes a las y los Honorables Representantes de la Comisión Primera y a todas las personas que acompañan esta Audiencia. Un saludo a esta Audiencia por parte de la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios, agradecemos la invitación y reiteramos, que estamos comprometidos como organización, a participar de espacios en vías de proteger y garantizar los Derechos Humanos. Quiero empezar mi intervención, recordando que este Proyecto de Ley es una expresión más de la criminalización de las muchas que hemos evidenciado y presenciado en Colombia y que se ha incrementado con este Gobierno, en un contexto de numerosos y constantes abusos policiales donde hay una clara violación a los Derechos Humanos, a los derechos fundamentales que tenemos las personas a manifestarnos, donde la Fuerza Pública pasa por encima, no sólo de sus propios reglamentos, sino también de nuestra Constitución, donde se incumplen los tratados internacionales de Derechos Humanos. Donde día a día y quisiera que esto fuera una exageración, pero lamentablemente no lo es, se asesinan niños, niñas, mujeres defensores y defensoras de Derechos Humanos, donde cada vez que salimos a marchar nos señalan, nos estigmatizan como ya lo han hecho aquí, nos sacan los ojos, nos capturan ilegalmente, donde históricamente quienes han salido a marchar han sufrido asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, agresiones, amenazas, hostigamientos y dónde los líderes de la movilización, han sido sujetos de actividades de inteligencia y de registros ilegales de las sedes de sus organizaciones y de sus residencias.

Como si fuera poco, ahora también hay un intento más de criminalización de la protesta social con este Proyecto de Ley, con conductas que no tienen el mérito y la entidad para recibir tratamiento penal y que más bien se trata de un abuso del derecho penal, con el fin de estigmatizar y desalentar el ejercicio de nuestros derechos, porque el temor a una sanción penal, claramente desalienta a los ciudadanos, a expresar sus opiniones sobre los problemas de interés público. La Cámara de Representantes, debería estar pensando en una Reforma a la Policía Nacional, en instrumentos jurídicos que respalden el derecho fundamental a la protesta social, en cumplir lo establecido en la histórica Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de T- 4641 de 2020 y no en Proyectos de Ley, que lo único que pretenden es criminalizar la protesta social y retroceder en los derechos que los ciudadanos hemos conseguido. Quienes salimos a la calle a marchar, no somos vándalos, le gritamos a este Gobierno sordo y autoritario, las injusticias que se cometen en este país.

No tiene sentido este Proyecto de Ley, cuando ya hay tipos penales que regulan similares y supuestos facticos y se debe tener en cuenta, que el espacio público no sólo es un escenario para la circulación, sino también para la participación que por ejemplo, el simple hecho de usar capucha o de cubrirse el rostro es un ejercicio de la libertad de expresión y que muchas veces esta práctica por parte de algunos manifestantes precisamente, está motivada por la creencia justificada de que pueden ser arrestados y judicializados arbitrariamente, por el solo hecho de protestar. Con todo el respeto que ustedes se merecen, como estudiante, como defensora de derechos humanos, como miembro de la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios y en nombre de todos los estudiantes a quienes nos han vulnerado nuestros derechos en el marco de la protesta, les exijo a ustedes que tienen a su cabeza el deber de hacer cumplir nuestra Constitución, que tomen decisiones para el pueblo que los eligió, a favor de nuestros derechos y no negándolos. Gracias.

H.R. Carlos Germán Navas Talero**:** Pido la pablara doctor Albán, un segundito sí.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Laura Daniela. Germán Navas, adelante Germán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero**.**

Si, quiero hacerle una precisión a la estudiante, nosotros no somoslos autores de este Proyecto, nosotros somos los Ponentes de ese Proyecto. Porque, yo fui estudiante y fui protestante y sigo protestando, cuando cometen injusticias. Estoy seguro que lo que pasó hace un mes y medio aquí en Bogotá, no fue culpa de los que protestaban, fue culpa de la Fuerza Pública. Yo comparto con usted su apreciación, pero no nos culpe a nosotros, somos simplemente los Ponentes, nosotros veremos si modificamos eso o no, pero no somos los autores, que quede claro eso. Gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias doctor Navas. Bueno se nos haría larga la participación aquí. Nosotros, pues realmente la tarea que estamos cumpliendo, es escuchar precisamente a la ciudadanía, escuchar los pro, los contras que la gente le ve a este proceso, tomar atenta nota y luego hacer la discusión entre nosotros. Germán Navas, adelanta una posición muy interesante, que seguramente estaremos compartiendo. Aprovecho para saludar, también vi por ahí a nuestro gran amigo el Representante César Lorduy, y vi por ahí también al autor del Proyecto el Representante Víctor Ortiz, ahora miramos si van a hacer uso de la palabra. Mientras tanto, gracias Laura Daniela y tiene la palabra el Vicedefensor, Luis Andrés Fajardo, bueno Luis Andrés entonces, adelante con el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo**.**

Muchas gracias Honorable Representante Luis Alberto Albán, un saludo al Presidente Alfredo Deluque, al Vicepresidente Julián Peinado y en especial un saludo a los Honorables Representantes Ángela María Robledo, Gustavo Padilla, Inti Raúl Asprilla y por supuesto al Representante Carlos Germán Navas Talero. Desde la Defensoría del Pueblo, les agradecemos esta invitación, porque justamente en este tema hemos venido trabajando desde el mes de septiembre. La Defensoría del Pueblo adelantó veinticuatro Mesas de Trabajo, para indagar sobre los hechos de violencia en la protesta pública y todo ello también en el marco de dos decisiones judiciales muy importantes, que han puesto la lupa sobre los hechos de violencia en particular, a manos de la Fuerza Pública, cuando se han dado manifestaciones.

Al respecto entonces, quisiera hacer las siguientes recomendaciones, lo primero es que de todas esas Mesas pudimos detectar que una de las grandes y más importantes causas de la violencia en la manifestación pública aparte de las cuestiones reglamentarias, de la falta de protocolos, de la falta de pedagogía en la materia, es sobre todo que se ha destruido la confianza entre la ciudadanía y las instituciones públicas, ha habido una enorme y fuerte represión que además ha sido exacerbada en estos tiempos de Covid, porque el ciudadano ve al Policía como una persona que lo obliga a portar un tapabocas, que le pide la cédula, etc., y eso lo que va generando, es más ruptura y más división entre la ciudadanía y la Fuerza Pública y eso es lo que genera en espacios como los que vimos entre el 9 y el 11 de septiembre, que se produzcan hechos de violencia agravados donde puede llegar a pasar lo que tuvimos, cifras de muertos inclusive.

En esa materia, desde la Defensoría del Pueblo, estamos revisando no solamente el Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana, sino también la idea de generar un Proyecto de Ley Estatutaria, en materia del derecho a la protesta social y creemos que esas Normas, en todo caso deben ser producto de un proceso consensuado, participativo en donde se debatan los intereses y derechos de todos los actores, porque recordemos que la manifestación pública es un derecho, pero a la vez exige deberes de parte de quienes participan en ello, deberes ciudadanos que deben también respetarse. En cuanto al Proyecto en concreto, yo quisiera decir que, pues al respecto como ya lo han dicho varios de los intervinientes, ya existe en el Código Penal, normas que contemplan esa medida, específicamente el Artículo 265 del Código Penal, que es el daño en bien ajeno. Pero claro, esa Norma estipula una pena entre dieciséis y treinta y seis meses, mientras que la de hoy se propone, pues va por encima de los seis años, lo que lo convierte en no excarcelable y además en un delito que se investigará de forma oficioso, ¿El efecto de ello cuál es? El efecto de ello es, y en esto es muy importante tener en cuenta, no solamente el deber ser de las cosas, sino el ser.

Hoy en día nuestra justicia tiene una impunidad del 94%, seguir contribuyendo a que existan tipos penales, pues en el fondo que son de muy difícil investigación, muy difícil juzgamiento, pues lo que va a terminar generando, es que los jueces y los recursos judiciales se inviertan en investigar quién hizo un grafiti o quién rompió un vidrio y no necesariamente en investigar crímenes de delitos sexuales u otras cosas que hoy son los que deberían ocupar la labor de los jueces y los fiscales. Pero vamos más allá, el hacinamiento hoy es del 194%, es decir después de llenas las Estaciones de Policía, hay el doble y casi el triple de personas en las Estaciones de Policía, 42% en URIS y 23% en casas. Y quiero decirles una cosa, cada preso en la cárcel, le cuesta al Estado un millón setecientos mil pesos mensuales, un millón setecientos mil pesos mensuales, tengan ustedes que el subsidio solidario que dio el Estado a las familias, era de ciento sesenta mil pesos, pero le cuesta cada preso al Estado un millón setecientos mil pesos. Entonces, veamos cuál es el efecto que esto se produce, no solamente desde el punto de vista social sino desde el punto de vista de las arcas públicas.

PRESIDENTE**:** Se le acabó el tiempoLuis Andrés, tiene un minuto para redondear la idea. Por favor conecte nuevamente su micrófono. Adelante.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Andrés Fajardo Arturo, Vicedefensor del Pueblo**.**

Gracias Representante. Lo que quería decir es, que las penas carcelarias en Colombia, no están cumpliendo con el efecto de la rehabilitación de los ciudadanos, por el contrario, pensemos bien qué lograríamos al meter a un estudiante que hace un grafiti, seis u ocho años en la cárcel, ¿Dónde está la rehabilitación social que le vamos a dar y dónde está, además, la reparación que quiere la gente sobre eso? O sea, realmente hoy en día en lo que hay que enfocarse, es en la pedagogía sobre los deberes ciudadanos y en tratar de construir confianza entre los ciudadanos y las instituciones públicas. Desde la Defensoría del Pueblo, nos parece como ya lo han dicho varios de los intervinientes, que el punitivismo no es la solución a los problemas y tal vez en este caso sea, por el contrario, un arma de doble filo que pueda redundar en más violencia. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE**:**  Gracias a usted Vicedefensor, por los aportes y su visión. Le damos el uso de la palabra a Fabio Arias, Fiscal Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores CUT y se alista Edgar Alfonso, abogado penalista, Edgar Alfonso Rodríguez, abogado penalista que está inscrito. Un momento Fabio, por favor.

Si otras personas o instituciones u organizaciones, están presentes y quieren hacer uso de la palabra, por favor inscribirse en el chat, para poder tenerlos en cuenta, hemos tratado de aplicar la democracia de la llegada o por lo menos de la inscripción y estamos siguiendo el orden de inscripción ahí en la lista. Tiene la palabra Fabio Arias, Fiscal Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores CUT.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fabio Arias, Fiscal Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores CUT**.**

Bueno, Representante Luis Alberto, muy amable por darle la palabra a la Central Unitaria de Trabajadores, les tengo una pésima noticia vamos perdiendo 1- 0 sí y lo digo porque, evidentemente en estas circunstancias, es bien complicado atender estas Audiencias que ustedes con tanto esmero preparan, para escuchar las opiniones de algunos sectores importantes de la sociedad. Desde la CUT, nosotros de entrada, estamos diciendo que este es un Proyecto que está en la perspectiva no de darle garantías a la protesta y a la movilización social, sino por el contrario, de llenarlos una y otra vez como lo ha pretendido este Gobierno desde que se inició y como lo viene haciendo desde su actividad legislativa, con algunos de sus Partidos de Gobiernos, entre otros el Centro Democrático, para ver cómo evidentemente se trata es de constreñir, de no permitir, de obstaculizar ese derecho Constitucional de los pueblos, cuando evidentemente frente a la situación que se da de sus condiciones sociales, económicas o inclusive políticas, acuden exactamente a la expresión del descontento y la inconformidad, especialmente en las calles.

De tal manera que, a nosotros de entrada nos parece que este Proyecto, está es en esa dirección y en esa perspectiva del Gobierno. Cuando la Corte Suprema de Justicia, en el fallo exactamente qué hizo con respecto a la tutela interpuesta por muchas de las personas que estuvimos en la movilización del 21 de noviembre pasado, le dice al Gobierno sí y obviamente a la sociedad en su conjunto, que hay necesidades de dar plenas garantías Constitucionales para el ejercicio de la protesta social y restringir al máximo, los elementos y las circunstancias de la brutalidad policial, aquí exactamente lo que se está haciendo, es por el contrario, tratar de intimidar a la población con criminalizar el hecho de la protesta social y eso de criminalizar la protesta social, es de Gobiernos y autoridades de carácter autoritario y dictatorial y no de expresiones verdaderamente democráticas, que le permitan en verdaderamente al ejercicio pleno de la movilización. La Central Unitaria de Trabajadores, en su ejercicio obviamente constitucional y legal, siempre ha participado de la necesidad de dichas garantías, ha hecho uso de ellas de manera pacífica por lo demás sí y evidentemente, lo está haciendo en estos días.

El próximo 19 de noviembre, jueves 19 de noviembre vamos a hacer un nuevo Paro Nacional, causalmente por la perspectiva negativa que hoy tenemos en un Gobierno que quiere eliminar, obstaculizar los elementos de la Democracia, que le parece exactamente que protestar y hacer uso de estos derechos Constitucionales, son producto exactamente de qué teorías extraordinarias o conspirativas o de cualquier cosa y no de un hecho Constitucional y legal que tenemos los colombianos, para verdaderamente protestar frente a un mal Gobierno como éste sí y frente a unas medidas tan regresivas como las que se han realizado y como las que se pretenden realizar. Evidentemente, llamando y convocando a lo que este Gobierno nunca ha atendido como es el pliego de emergencia, para la negociación con el Comité Nacional de Paro o el diálogo con la Minga Indígena a lo cual no hacen. Sea esta la oportunidad entonces además de decir, que este Proyecto de Ley debe es archivarse sí y por el contrario, debe es garantizarse como ya está garantizado en la Constitución y en mucha Ley que evidentemente.

PRESIDENTE**:**  Fabio, se le acabó el tiempo. Un minuto para que redondee la idea, prenda de nuevo el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el señor Fabio Arias, Fiscal Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores CUT**.**

Ok. Gracias Luis Alberto. Si, solamente para decir que al igual que muchas personas aquí lo han hecho de múltiples instituciones o de organizaciones sociales, estamos de acuerdo con que el Proyecto sea definitivamente archivado y que evidentemente, el país lo que requiere es más democracia y no menos democracia como pretende el actual Gobierno. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias a Fabio Arias, Fiscal Nacional de la CUT, de la Central Unitaria de Trabajadores. Bueno, pasaremos la mala noticia y tranquilos que al final ganaremos. Tengo dos últimos inscritos Edgar Alfonso Rodríguez, abogado penalista y Jorge Elías Salazar del Colegio Profesional de Administradores Policiales. Ah y aquí hay otro que apareció ya, Hipólito Herrera del Colegio Profesional de Administradores Policiales. Entonces, si alguien más quiere participar por favor se inscribe, no olviden ahí está en el chat el correo donde estamos recibiendo todas sus participaciones y sus aportes debatescomisiónprimera@cámara.gov.co. Entonces, tiene la palabra Edgar Alfonso Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Edgar Alfonso Rodríguez, Abogado Penalista**.**

Muchas gracias, un cordial saludo para usted Honorable Representante a la Cámara y para todos los asistentes a este debate. Agradezco la invitación que me han hecho, como abogado penalista para fijar una postura respecto de este Proyecto de Ley. Como primera medida, quiero hacer énfasis en lo que la Corte Constitucional ha advertido, respecto de los derechos fundamentales y en un pronunciamiento del 2013 en Sentencia C-449, manifestó que los derechos fundamentales, el disfrute de estos derechos fundamentales, no es absoluto y que como las demás garantías, suponen la posibilidad de ser limitados en este caso por el Legislador, siempre y cuando se respete su núcleo esencial, se propenda por una finalidad cimentada en un bien Constitucional de igual o superior jerarquía y se cumpla con los requisitos de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Y hemos visto, como en diferentes ocasiones, el Legislador ha regulado los derechos fundamentales, tan es así que por ejemplo en materia de libertad de expresión, se creó tipos penales que están desde el Artículo 220 y siguientes, cómo es la injuria y calumnia. Es decir, yo tengo mi derecho a la libertad de expresión, pero ese derecho tiene un límite y el cual el Legislador lo ha regulado y ha establecido unos tipos penales, que hacen referencia precisamente, al desborde del ejercicio de ese derecho fundamental. Ello quiere decir, que el derecho a la protesta qué habla el Artículo 37 del Cánon Constitucional, no es ajeno a este tipo de regulación por parte del Legislador, quiere decir que puede el Congreso de la República, legislar respecto de esta materia y tengámoslo en cuenta que así lo hizo a través de la Ley 1453 de 2011, cuando en sus Artículos 44 y 45 creó tipos penales, creó el del Artículo 353, qué es obstrucción a vías públicas que afecten el orden público y perturbación en servicio de transporte público colectivo u oficial.

En este sentido, la Corte Constitucional manifestó, que no se vulneraba el derecho a la protesta y en pronunciamiento de Sentencia C-09 de marzo de 2018 dice, se debe resaltar que el Artículo 37 de la Constitución, somete a la protección de estos derechos en la esfera pública de condiciones pacíficas, lo cual excluye de su ejercicio a través de medios violentos, así los demás elementos mencionados son aplicables al Artículo 37 de la Constitución. Es decir, que sea pacífica y que tenga un objeto lícito. Lo que yo veo del Proyecto de Ley, es que ataca a aquellas protestas que no son pacíficas o que tienen un objeto ilícito.

Por lo tanto, el hecho de que se regule a través de la creación de un tipo penal autónomo diferente al daño en bien ajeno, no perjudica ni ataca el núcleo esencial del derecho a la protesta, como lo dijo otro colega, puede ejercer la ciudadanía su derecho a la protesta el cual es legítimo y puede ejercer de manera pacífica. Pero, lo que se está buscando atacar a través de este Proyecto de Ley, es que se ejerza de manera violenta o que tenga un objeto ilícito. Y en lo referente a cuando decían que, una persona que tuviera cubierto su rostro, en el Proyecto de Ley se habla como un agravante, es decir el verbo rector es que atente contra el bien público, atente contra un servidor, pero el agravante es que tenga cubierto su rostro. No quiere decir que tener cubierto el rostro per se sea un tipo autónomo, sino que el tener cubierto el rostro, es un agravante del tipo penal. Entonces, la Corte Constitucional en Sentencia C-742 de 2012, cuando examinó los Artículos 44 y 45 de la Ley.

PRESIDENTE**:** Edgar, un minuto para que redondee su idea. Prenda de nuevo el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Edgar Alfonso Rodríguez, Abogado Penalista**.**

Muchas gracias. La Corte Constitucional, cuando examinó esos Artículos, advirtió que crear esos tipos penales autónomos, no vulneraba ni violentaba el derecho a la protesta, por eso declaró su exequibilidad. En este orden de ideas, pienso que es procedente crear un nuevo tipo penal, que salvaguarde unos bienes jurídicos específicos y no va en contra de los que ejercen pacíficamente su derecho Constitucional consagrado en el Artículo 37. Muchas gracias Honorable Representante.

PRESIDENTE**:** Gracias Edgar Alfonso. Tiene la palabra Jorge Elías Salazar del Colegio Profesional de Administradores Policiales y se alista Hipólito Herrera de la misma institución.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jorge Elías Salazar, Vicepresidente del Colegio Profesional de Administradores Policiales**.**

Gracias, muy buenas tardes para todos los Honorables Representantes de la Comisión Primera y para todos los participantes, un saludo muy especial. Mi nombre es Jorge Elías Salazar, soy oficial en uso de buen retiro de nuestra querida Policía Nacional de los colombianos y me desempeño en este momento como Vicepresidente del Colegio Profesional de Administradores Policiales. El participante anterior, pues mencionó algunos aspectos que teníamos también nosotros consignados aquí, por eso los voy a mencionar muy rápidamente y es recalcar nuevamente, que el derecho a la protesta social, pacífica en el espacio público, no es absoluto. Por tanto, el Estado tiene el deber de reglamentarlo como lo dice la Constitución, perdón la Corte Constitucional, debe reglamentarlo para garantizar los aspectos que requieran, en tanto a este derecho, por eso no se puede hablar de criminalización sino de reglamentación, simplemente se está reglamentando, se están generando una serie de mecanismos, para que cada vez se pueda proteger más el libre ejercicio de este derecho, entonces es eso lo que se busca.

Lo otro que hay que tener en claro, es que la protesta pacífica per sé, no es la que requiere la acción de la Fuerza Pública, siempre ha requerido la acción de la Fuerza Pública es la protesta cuando se genera en violencia, la protesta violenta. Yo les confieso, trabajé 29 años en la Policía Nacional, atendí manifestaciones públicas en Medellín, Bogotá, Barranquilla, Manizales y no el 99% sino el 100% de las manifestaciones públicas, grandes manifestaciones que fueron pacíficas, nunca requirieron sino del acompañamiento de la Policía para su protección, nunca requirieron la intervención de la Policía, para actuar en ningún hecho de desorden, porque fueron pacíficas y eso es lo que se debe proteger, que sea pacífica. Todos estos elementos extraños de vandalismo que aparecen, son los que hay que combatir y el Estado debe hacerlo, porque como el derecho no es absoluto, tiene que proteger los derechos de los demás ciudadanos, que generalmente son la mayoría los que no participan en este tipo de derecho. Entonces, de allí la importancia de este Proyecto.

Hemos visto cómo las Policías de diferentes estados, unos más desarrollados o que consideramos más desarrollados como Suecia, como Alemania, los mismos Estados Unidos, allí opera la Fuerza Pública, opera la Policía y opera para también contener disturbios porque allá también se presentan y utilizan los medios coercitivos y los medios de fuerza, porque las personas se salen de su orden y tienen que actuar. La Policía colombiana, es un cuerpo de Policía igual, muy profesional y por eso actúa. Hablamos algunos ilustres padres de la patria, mencionan sobre la ideología del enemigo, del cual es objeto la institución policial. Desde el año 2006, la Policía Nacional viene evolucionando en su doctrina e implementó la doctrina del humanismo, lo que pasa es que de pronto es muy valioso mirar el proceso histórico de nuestra Policía Nacional, para poder conocerlo y para poder ahí sí expresarnos, es un cambio que ya está en proceso, es un proceso que toma tiempo, pero que ya está en evolución. De tal manera que, del enemigo interno la Policía Nacional nunca ha tenido ese tipo de ideologías y al contrario ha sido una de las instituciones que ha tratado de evolucionar en su ideología. Como todo tiene problemas en algunas actuaciones que deben ser corregidas, pero que no obedecen a una ideología como a veces se plantea. La Policía Nacional, no vandaliza, la Policía Nacional comete errores cuando contiene el vandalismo y son los que deben ser investigados y.

PRESIDENTE**:** Se le terminó el tiempo. Active de nuevo su micrófono, para un minuto más, para que termine.

Continúa con el uso de la palabra el señor Jorge Elías Salazar del Colegio Profesional de Administradores Policiales**.**

Bueno, entonces finalmente para terminar, diría que el hacinamiento no puede ser un justificante del vandalismo, el hacinamiento tiene que ser corregido por el Estado y por la política criminal del Estado, pero no podemos entonces decir, que dejemos que los vándalos hagan lo que quieran, porque no tenemos dónde llevarlos a las cárceles, al contrario, hay que combatir el vandalismo para que la protesta pacífica, social pacífica en espacio público, se pueda cumplir. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:**  Bueno, muchas gracias. Sigue en el uso de la palabra Hipólito Herrera del Colegio Profesional de Administradores y se alista Rubén Murillo Orjuela, víctima del vandalismo. Adelante Hipólito, cuatro minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Hipólito Herrera Carreño del Colegio Profesional de Administradores Policiales**.**

Muy buenas tardes, para los Honorables Representantes convocantes a esta Audiencia Pública, a todas las distinguidos personas y funcionarios que se encuentran participando en la misma. Soy Hipólito Herrera Carreño, igualmente como el señor Jorge Elías Salazar, soy oficial de la reserva activa de la Policía Nacional, persona que laboró al servicio de la Patria y de nuestra sociedad durante cerca de 35 años de edad y hoy lo seguimos haciendo con mucho honor y con mucho orgullo. Y desde luego, agradecemos la participación que se nos ha invitado, el Colegio Profesional hoy de los Administradores Policiales, se dedica precisamente como nuestro lema lo indica, que somos profesionales al servicio de la convivencia. Realmente durante nuestra vida profesional, aprendimos de manera puntual, todos los profesionales de Policía de todos los grados a nivel nacional que, el objeto de nuestro servicio es precisamente la garantía de los derechos, de las libertades de todos los ciudadanos, sin distingos de ninguna condición todos los residentes en Colombia como lo establece nuestra Constitución Política de Colombia.

Quiero hacer un poco de énfasis, aparte de todas las alocuciones qué han hecho las anteriores personas que han intervenido, en el siguiente sentido. Recordar el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, que hace énfasis en los fines esenciales del Estado y uno de los aspectos fundamentales, es precisamente dónde determina que las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, en su honra, en sus bienes, en sus derechos, en sus libertades y en todos los asuntos en todo caso que les atañe. Pero también, correlativo con ello porque esto tiene que ser un punto de equilibrio, recuerdo muy bien que un distinguido maestro me decía en alguna oportunidad, que la estructura de un Estado fundamentalmente tiene cuatro pilares: un territorio que debe ser libre, soberano e independiente y autónomo, una comunidad o una población que lo habite, que lo conserve, que lo proteja y que lo estime, una legislación que regule las actividades de los dos anteriores y lógicamente, unas autoridades que administren a ese territorio y a esa población.

Entonces, así como existen unas responsabilidades para las autoridades de la República, la misma Constitución también establece unas obligaciones para todos los ciudadanos, de modo que, gracias a Dios en nuestro país hasta el día de hoy, hemos gozado de esos principios que mencioné anteriormente para el territorio: un país libre, soberano e independiente y autónomo, donde todos los ciudadanos hemos sido privilegiados en ese sentido. Así como exigimos los derechos, pues también lógicamente debemos cumplir las obligaciones, de ahí que, en este caso, muy importante este debate y muy importante que esté participando la institucionalidad y la sociedad en general, para que nos demos cuenta, que como lo que nosotros promovemos, la convivencia que como lo dice la Ley 1801 del 2016, denominado como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

PRESIDENTE**:** Se le terminó el tiempo Hipólito. Active de nuevo su micrófono, para que culmine con un minuto más.

Continúa con el uso de la palabra el señor Hipólito Herrera Carreño del Colegio Profesional de Administradores Policiales**.**

Muchas gracias Honorable Representante. Concreto con el punto en todo caso e insistiría en que definitivamente, hay que recurrir a que como decía Natali anteriormente, se establezcan niveles de coordinación, de responsabilidad y de control, porque muchas veces, definitivamente creemos que se le deja, se le endilga la responsabilidad solamente a la Fuerza Pública y en particular a la Policía y no es justo, porque ella tiene una misionalidad y una responsabilidad, pero se le deja sola como quien dice, para que apague el incendio. Entonces, estamos escuchando muy atentamente todas las inquietudes y desde luego, estamos fundamentalmente aprendiendo para ser cada vez más profesionales al servicio de la convivencia. Muchas gracias Honorable Representante.

PRESIDENTE**:** Muchas graciasHipólito Herrera del Colegio Profesional de Administradores Policiales. Sigue en el uso de la palabra, Rubelio Murillo Orjuela, a nombre de las victimas del vandalismo. Y se alista María Eugenia Cifuentes, les aviso que es la última inscrita, terminando la participación de ella, sino hay más inscritos cerraremos esta Audiencia. Adelante Rubelio. Bueno, démosle la palabra entonces, a María Eugenia Cifuentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Eugenia Cifuentes, Reserva activa de la Policía Nacional**.**

Muy buenas tardes Honorables Representantes a la Cámara, a la Comisión Primera por esta invitación. Mi nombre es, María Eugenia Cifuentes, Reserva activa de la Policía Nacional, abogada litigante y quiero hacer esta invitación a mi intervención como madre de familia que también soy de tres jóvenes aquí en Colombia. Realmente, en lo que quiero agradecer es que realmente, es importante el que nosotros como colombianos, tengamos una actividad de protección como hablaban otros abogados, penalistas conocedores del tema, a los cuales uno cuando dicen que el tipo penal es para proteger precisamente a las manifestaciones. Yo como madre de jóvenes que de una u otra manera participan también en actividades, porque de alguna manera sienten y tienen su derecho al inconformismo de lo que, pues el Estado nos da, digo que de igual manera, para mí es temeroso que inclusive ellos participen, porque realmente van con un objetivo claro, de alguna actitud de mejora para en el campo que me ocupa como madre, con respecto a la educación en mi país.

Y realmente, es preocupante que ellos vayan ¿Por qué? Porque, pues lo pueden hacer y lo hacen de manera pacífica, pero dentro de esa actitud pacífica, van los violentos. Por lo cual, es mi opinión como profesional en derecho, en unirme a que realmente haya una reforma con respecto a los que realmente salen a hacer vandalismo, es lo que me preocupa porque yo dispongo de que mis hijos participen y sean participativos, y es preocupante como madre y más en la actividad que tuve como reserva activa de la Policía Nacional, cuando en ningún momento dentro de mi educación, se me dio para que saliera a violentar a la gente. Al contrario, mi situación de Policía dentro de la actividad que en muchas ocasiones estuve frente al Palacio de Justicia y frente al Congreso con mi escudo y con mi bastón de mando, era protegerse bien y evitar que realmente personas qué muy respetuosamente no van a hacer lo que realmente tienen que hacer, sino acabar con lo que el Estado de una u otra manera, nosotros proporcionamos para que haya instituciones y haya situaciones de una buena presentación en mi país, sean dañados.

Entonces, mi compromiso es hoy señores Representantes de la Cámara, es apoyar realmente en cuanto al contexto, de que si es necesaria la actividad de que el vándalo, el que va hacer daño, realmente tenga dentro de la normatividad jurídica una posición de que tenga, se le haga una manifestación que se sienta, se haga sentir con esta normatividad, de que el que hace daño tiene que recurrir a pagar sus daños. Entonces, es importante y agradezco de verdad la participación porque mucho colombiano y agradezco aquí hay mucha participación activa de muchos gremios y realmente me acoto a también a otras Representantes y a otras intervenciones femeninas, cuando el bienestar es de todos, de todos en el sentir de que, como madre, veo la necesidad que mis hijos salgan a protestar de la manera pacífica, pero no violenta. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias María Eugenia. Insistimos en Rubelio Murillo, tiene derecho al uso de la palabra. No aparece. Ah, es que yo acá en mi pantalla ni siquiera lo veo. Rubelio, ¿Me escucha? Revise su conexión.

SUBSECRETARIA**:** Tiene prendido el micrófono, pero no se le escucha.

PRESIDENTE**:** Y no sé si nos escuchael a nosotros, no creo.

SUBSECRETARIA**:** Está diciendo que sí, que sí escucha.

PRESIDENTE**:** Ah bueno, pero Rubelio cómo hacemos, no le escuchamos, ni le vemos tampoco, sería muy interesante escucharlo, pero los problemas técnicos no nos dejan. Yo le sugiero que envíe a debatescomisiónprimera@cámara.gov.co, su participación, para nosotros los Ponentes, poderla escuchar. Con esta imposibilidad de intervenir de Rubelio, pues terminamos esta Audiencia, los invitados que estuvieron presentes tuvieron el uso de la palabra. Veo que el Representante Víctor Ortiz, quiere hacer uso de la palabra, perfecto Representante adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya**.**

Honorable Representante, muchas gracias. Un cordial saludo para toda la Comisión Primera, igualmente para todos los que participaron de esta Audiencia Pública. La verdad, pues estos espacios le permiten enriquecer cualquier Proyecto de Ley, creo que escuchar a la ciudadanía, escuchar los diferentes gremios, diferentes sectores, es importante. Escuché de manera detenida cada intervención y cada intervención le permite a uno hacer un análisis y cada vez que escuchaba miraba y leía nuevamente el Proyecto de Ley. Miren, yo creo que lo primero que debo decir es, el Proyecto de Ley tiene una doble finalidad y tiene una, la finalidad primordial o principal en la cual me motivó a presentarlo, créanme que es poder garantizar esa protesta pacífica y eso está en los Acuerdos de Paz. Miren que, en los Acuerdos de Paz, el Estado debe garantizar y cuando hablamos del Estado, estamos hablando de todos los organismos que hacemos parte, es decir, el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, tenemos que garantizar la Paz y garantizar la Paz, es ese medio y esa forma de llevarlo a esa protesta.

Por eso, la finalidad que motiva es, hoy tenemos un temor de salir a protestar, hoy tenemos un miedo de poder salir a las calles, tenemos todas las razones para hacerlo, tenemos, nos motivan las circunstancias, lo que está pasando con la Policía, lo que está pasando a veces con la política del Gobierno, llámese nacional, departamental o municipal. Pero hoy tenemos ese temor de salir a manifestar y a expresar, ese derecho fundamental consagrado en la Constitución, consagrado en los Tratados Internacionales de expresarnos libremente, de opinar, de decir que no estamos de acuerdo con alguna política gubernamental. Pero ese temor, ¿Por qué nos invade? Porque se ha vuelto costumbre, se ha vuelto ya maña, se ha vuelto, ya hoy hay organizaciones que quieren aprovecharse, de estas manifestaciones para cometer actos delictivos y así lo hemos manifestado. Miren, uno ve los videos, uno ve las noticias, uno ve estos reportajes y uno ve que se infiltran. Y ahí, yo quiero dejar claro, cuando dicen que se infiltran, estoy hablando de indeterminados, no estoy diciendo que son estudiantiles o qué son estudiantes o qué es el sector del comercio o que son la institucionalidad reflejada en la Policía, no, estoy diciendo qué se infiltran con esa mentalidad de dañar y con esa mentalidad de atentar, contra los bienes públicos y privados.

Es así que hombre, si yo voy a salir a manifestar, pues llevo mi pancarta, si yo voy a salir a manifestar llevó mi bocina, si yo voy a manifestar pues me disfrazo, me pongo una máscara, grito. Pero, si yo voy a manifestar no tengo por qué llevar en mi bolso bombas Molotov, no tengo por qué llevar en mi bolso en mi morral piedras, no tengo por qué llevar en mi bolso y papa bombas, no tengo por qué llevar en mi bolso aerosoles corrosivos, eso no lo permite ningún país, eso no lo permite ninguna manifestación, eso no lo permite ninguna expresión liberal. Por eso, cuando uno ve que se preparan para ir a una marcha y cuando no solamente se preparan con pancartas y con arengas, sino que se preparan con actos, ya delictivos, pues lo único.

PRESIDENTE**:** Representante Víctor, un minuto para que redondee su idea.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Víctor Manuel Ortiz Joya**.**

Gracias Presidente. Yo quisiera que me regalara dos minuticos, ¿Por qué? Porque es esta la oportunidad Presidente, de poder sintetizar por qué motivo este Proyecto de Ley y créame que lo que busca es eso, poder garantizar esa protesta pacífica. El Proyecto de Ley no necesita una Ley Estatuaria, porque aquí no estamos regulando ni quienes deben marchar, ni cómo deben marchar, ni por donde deben marchar. Aquí estamos diciendo es, castigando a esas personas que atentan contra los bienes públicos y privados que se valen de la protesta pacífica, que se valen de esas marchas para dañar, porque si fuese lo contrario, es decir, si en cualquier momento van y dañan un bien público, pues ahí están los tipos penales.

Además, está claro que cuando esos tipos penales, son insuficientes como el daño en bien ajeno, como la violencia contra servidor público, pues el Estado punitivo tiene que entrar a reglamentar y a regular y por eso, vemos que hoy no solamente se está atentando contra la protesta pacífica, sino que se está atentando contra los bienes públicos y privados. Por eso, este Proyecto de Ley tiene esa doble finalidad, garantizar la protesta pacífica, pero también, garantizar los bienes públicos y privados y aquí se castiga al que sea: llámese, policía, llámese estudiante, llámese comercial. Gracias Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas graciasRepresentante. La verdad es que, lo que tenemos que garantizar es la protesta social, tenemos que dar todas las garantías y efectivamente, no puede ser la preparación para una marcha los explosivos, pero tampoco puede ser la preparación para una marcha, las balas de goma y los tester y los garrotes, que están dirigidos no a preservar el derecho de la gente, sino al contrario y hemos visto en estas recientes manifestaciones, las expresiones de la provocación. Ahí estaba en los videos y hechos incontrovertibles, como la muerte del abogado Ordoñez, y la muerte de Dylan y varios muertos y varios tuertos y varios heridos y varios protestantes, que han quedado inválidos y uno dice, esa no es la manera, cómo no es de la manera tampoco el ataque digamos violento.

Pero, tenemos que es, garantizar que la protesta puede ser social, que la protesta social pueda hacer pacífica, pero que se pueda hacer como parte de los derechos y eso es lo que está en La Habana, eso fue lo que construimos allá y tenemos que avanzar es en eso no. Ya haremos la discusión más a fondo en la Comisión Primera, sólo me resta agradecer la presencia de todas y de todos, agradecer particularmente a los funcionarios de la Comisión Primera, a Amparo, a Dora Sonia por su diligencia, a Javier que anda, Víctor Manuel perdón, que anda, todo el mundo se da cuenta de su presencia cuando se pasa en el uso de la palabra. Muchas gracias, damos por cerrada la Audiencia Pública y avanzaremos en la presentación de Ponencias, seguro unos con Ponencias negativas y otros con Ponencias positivas. Pero esa es la democracia, la discusión sobre la base de argumentos. Muchas gracias, Amparo por favor puede cerrar la Sesión.

SECRETARIA**:** Así se hará señor Presidente, usted ha levantado la Audiencia Pública siendo las 4:19 de la tarde. Decirle a todos los asistentes, que esta Audiencia Pública será transcrita y publicada en la Gaceta del Congreso, será de conocimiento de todos los integrantes de la Comisión Primera, especialmente de sus Ponentes. Mil gracias a todos por la participación, a usted Representante Albán mil gracias por haber presidio esta Audiencia, al doctor Víctor por haber participado en su calidad de autor y demás Representantes y asistentes muchas gracias, buenas tardes y buen fin de semana.

**ANEXOS:** Veinticuatro (24) Folios

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**

**Presidente**

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

**Secretaria**

Proyectó: María Elena Ricardo – Paola Santos

Revisó: Dora Sonia Cortés castillo